

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*DECRETO 2399/1962, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don José Salgado Torres.*

En consideración a las circunstancias que concurren en don José Salgado Torres,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*ORDEN de 1 de octubre de 1962 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que a cada uno se expresa, al personal que se menciona.*

En atención a los méritos contraídos por el personal del Ejército del Aire que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Comandante don Luis Arancibia Resines, de segunda.  
Capitán don Enrique Nieto Rodríguez, de primera.  
Sargento don Víctor Aguado Hermoso, de primera.  
Sargento don Florenciano Soria Vinuesa, de primera.

Madrid, 1 de octubre de 1962.

NIETO

*ORDEN de 1 de octubre de 1962 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Manuel Padrón Quevedo.*

En atención a los méritos contraídos por don Manuel Padrón Quevedo, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de octubre de 1962.

NIETO

*ORDEN de 1 de octubre de 1962 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don José L. Benjumea Medina.*

En atención a los méritos contraídos por don José L. Benjumea Medina, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de octubre de 1962.

NIETO

*ORDEN de 1 de octubre de 1962 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Andrés Guerreiro Prieto.*

En atención a los méritos contraídos por don Andrés Guerreiro Prieto, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de octubre de 1962.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 2400/1962, de 20 de septiembre, por el que se cede en usufructo el monasterio de San Jerónimo de Granada a la Orden Jerónima.*

La importancia artística del monasterio de San Jerónimo de Granada corre pareja con su significación histórica.

Fundación de los Reyes Católicos en mil cuatrocientos noventa y dos, en Santa Fe, trasladada luego a Granada, donde se comenzó el edificio en mil cuatrocientos noventa y seis, es obra ésta en la que Diego Siloé dejó originales muestras de su genio artístico.

La Orden de San Jerónimo tuvo a su cargo esta fundación desde mil quinientos diecinueve hasta la implantación de las llamadas Leyes Desamortizadoras, y es esa misma Orden la que en la actualidad ha atendido a la restauración del edificio, mediante encomiable labor de la reverenda Madre general Sor Cristina de la Cruz Arteaga.

Por todo ello y para que la conservación de este monumento, declarado histórico-artístico en veinticuatro de mayo de mil ochocientos setenta y siete, se mantenga con el decoro y dignidad debidos, parece obligado encomendar tal cuidado a una Orden Religiosa, y ninguna de las actualmente existentes en España con mejor título, por cuanto queda expuesto, que la mencionada de San Jerónimo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede en usufructo por un plazo de treinta años a la citada Orden de San Jerónimo el Monasterio de San Jerónimo, de Granada, la iglesia y el claustro del antiguo convento, a fin de que se restablezca en ellos la vida monástica conforme a sus propias leyes.

Artículo segundo.—Si el Estado no declarase caducada esta concesión dentro del último año del plazo citado, se entenderá prorrogada la misma por otros treinta años, y así sucesivamente.

Artículo tercero.—La iglesia del monasterio podrá ser visitada por el público según el horario que determine el Rector Prior, el cual deberá ser comunicado a la Dirección General de Bellas Artes.

Artículo cuarto.—La Orden de San Jerónimo no podrá realizar obra alguna en los inmuebles de San Jerónimo de Granada sin autorización del Ministerio de Educación Nacional, y siempre bajo la dirección o inspección de los Servicios Técnicos correspondientes de la Dirección General de Bellas Artes.

Artículo quinto.—Se formalizará la entrega de los edificios cedidos a la referida Orden mediante acta notarial suscrita en nombre del Estado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Granada.

Al acta se unirá un plano en el que con el visto bueno del Rector de la Universidad de Granada se delimitará el área que se cede en uso a la Comunidad Jerónima.

Artículo sexto.—En el mismo acto de la entrega se formalizarán también los oportunos inventarios de los muebles y objetos que figuren en los edificios que se ceden, cuyos inventarios serán suscritos por las representaciones de la Orden Jerónima y del Estado conjuntamente.

Artículo séptimo.—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán cuantas disposiciones se consideren necesarias para el cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*ORDEN de 3 de septiembre de 1962 por la que se aprueba cambio de domicilio y modificación del artículo tercero de sus Estatutos sociales a la Entidad «La Previsora Catalana, S. A.».*

Imo. Sr.: Visto el escrito de «La Previsora Catalana, S. A.», en el que da cuenta del cambio de domicilio social de la Vía Layetana, 52, al número 77, cuarto tercera, de la misma calle, adjuntando al mismo tiempo testimonio notarial de la modificación del artículo 3.º de sus Estatutos sociales,

Este Ministerio, visto el informe favorable de la Subdirección de Seguros, y a propuesta de V. I.

Ha tenido a bien aprobar a la Entidad solicitante la modificación estatutaria en su artículo 3.º con motivo del cambio de su domicilio social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leleup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Patronato de Viviendas del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia la admisión de ofertas para optar a la contrata del suministro de calefacción a las viviendas del Parque Móvil.*

Para contrata del suministro de calefacción a las viviendas del Parque Móvil se admiten ofertas y se informa sobre las condiciones en Cea Bermúdez, 3, planta tercera, hasta las doce horas del día 5 de octubre de 1962.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de septiembre de 1962.—4.533.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 2401/1962, de 22 de septiembre, por el que se autoriza a realizar por concurso la enajenación, por parte del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, con destino a la exportación, de 75.000 balas de algodón nacional.*

Autorizada la exportación de un determinado número de balas de algodón nacional, resulta necesario facultar al Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles para que pueda enajenar aquellas, sin mengua de las ventajas de la pública licitación, al amparo de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se exceptúa de la solemnidad de subasta y podrá ser concertado mediante concurso, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, la enajenación por parte del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, con destino a la exportación, de setenta y cinco mil balas de algodón nacional situadas en las factorías del territorio nacional.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Agricultura para dictar las disposiciones adecuadas al mejor cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

*RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras de «Redes de caminos y saneamiento de la zona de Ganuza-Arteaga (Navarra)».*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número 176, de 24 de julio de 1962, para las obras de «Redes de caminos y saneamiento de la zona de Ganuza-Arteaga (Navarra)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos ocho pesetas con catorce céntimos (2.833.608,14 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Purrroy Noguero, en la cantidad de dos millones cuatrocientos treinta y seis mil pesetas (2.436.000 pesetas), con una baja que representa el 14,0319 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de septiembre de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—4.445.

*RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos en Villar del Campo, Pozalmuro e Hinojosa del Campo (Soria)».*

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos en Villar del Campo, Pozalmuro e Hinojosa del Campo (Soria)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones setecientos ochenta y siete mil ochenta pesetas con veintitrés céntimos (2.787.080,23 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Soria (Numancia, número 32) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 26 de octubre de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y una pesetas con sesenta céntimos (55.741,60 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 23 de octubre de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., se compromete a llevar a cabo las obras de ....., por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de septiembre de 1962.—El Presidente, Ramón Beneyto.—4.501.

*RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras de «Saneamiento en la zona de Reinoso de Cerrato (Palencia)».*

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Saneamiento en la zona de Reinoso de Cerrato (Palencia)».